BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con inspiración en la Carta Social Europea de 1961 y en la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores de 1989, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran el empleo como una de las principales medidas de lucha contra la exclusión social.

Sin embargo, la acuciante situación de crisis económica que desde hace años atraviesa nuestra nación y, en particular, nuestro municipio, el cierre de numerosos negocios, comercios, empresas e industrias, ha hecho perder su medio de vida a miles de vecinos, e incluso a familias enteras, dejándolos sin los mínimos recursos económicos para subsistir. Dicha situación, unida a la consecuente disminución de su participación en dinámicas y procesos sociales, sitúan a tales personas en una evidente situación de riesgo de exclusión social.

Por otra parte el Ayuntamiento de Bullas, en los ámbitos de actuación que le son propios, viene recurriendo a la contratación de personal laboral temporal para hacer frente a necesidades imprevistas o excesos de tarea que resultan de imposible atención con los medios personales incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento.

Esas dos realidades –necesidad de contratación de personal temporal y situación de desempleo de amplias capas de la población- son las que se pretenden atender a través del Plan de Empleo que se ha dotado presupuestariamente para el corriente año 2014 cuyo desarrollo se pretende hacer efectivo mediante las presentes Bases, que buscan armonizar las necesidades propias de los servicios municipales con las de aquellas personas que se encuentran en especial situación de desventaja económica y social, con escasos o nulos ingresos económicos y en un claro riesgo de marginación y exclusión.

I
OBJETO, DESARROLLO Y FINANCIACIÓN

1.- Objeto del Plan de Empleo.

Uno.- El Plan de Empleo tiene por objeto establecer las normas a seguir durante el corriente año 2014 en la contratación de personal laboral como consecuencia de necesidades imprevistas o excesos de tarea que resultan de imposible atención con los medios personales incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento en alguna de las siguientes áreas:

- Mantenimiento de zonas urbanas y zonas naturales de protección medioambiental sitas en el término municipal de Bullas.
- Mantenimiento de obras o instalaciones públicas.
- Trabajos de apoyo en la brigada municipal.
- Trabajo auxiliares relacionados con las áreas de cultura, turismo, deporte o administración.

Dos.- La modalidad de contratación será la prevista en el artículo 15.1, letra b) del Estatuto de los Trabajadores (acumulación de tareas), a media jornada y con la parte proporcional de las retribuciones que correspondan a la plaza de Peón de Oficios de la actual Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (código AOS14).

2.- Desarrollo.

La contratación de trabajadores al amparo de este Plan de Empleo se articulará en dos fases:

1) Primera fase: Se cursará oferta al SEF a fin de que proponga, en atención al perfil específico de los puestos a cubrir, un número de aspirantes que en ningún caso será inferior a tres.
2) Segunda Fase: Se procederá por la Comisión designada al efecto a la baremación de los aspirantes propuestos por el SEF, por aplicación de los criterios establecidos en estas Bases.

3.- Financiación.

Para la atención de las contrataciones que resulten de este Plan se dispondrá de la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 euros) € con cargo a la partida 241.13100 del vigente Presupuesto General para 2014.

II
DE LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES

4.- Requisitos de los destinatarios del Plan de Empleo.

Uno.- Los requisitos genéricos a cumplir por las personas que deseen ser destinatarios del Plan de Empleo son los siguientes:

- Ser español, ciudadano de la Unión Europea, o extranjero residente en España dotado del oportuno permiso de trabajo.
- Tener cumplidos 18 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- Encontrarse en alguna de las dos situaciones siguientes:
- Estar empadronados en Bullas de forma continuada desde, al menos, el 1 de enero de 2009 hasta la fecha de la convocatoria.
- Haber estado empadronados en Bullas al menos diez años en los últimos quince y encontrarse en esa situación a fecha de la convocatoria.
- Encontrarse en situación de desempleo e inscritas como tales en el Servicio de Empleo y Formación de Bullas.
- No ser perceptor de una prestación contributiva por desempleo.

Dos.- Será requisito específico disponer de una experiencia laboral mínima de VEINTICUATRO (24) MESES en el sector de actividad que sea objeto de la convocatoria específica.

No obstante, cuando desde el Servicio de Empleo y Formación se constate que no existe un número suficiente de candidatos que cumplan con esa experiencia mínima, la misma podrá ser rebajada hasta conseguir un número de candidatos suficientes para la cobertura de las plazas ofertadas.

En todo caso, para reducir la experiencia exigida será necesario informe del Servicio de Empleo y Formación que acredite la inexistencia de candidatos suficientes para atender a la oferta presentada.

5.- Limitación en el acceso al Plan de Empleo.

Uno.- Solo se podrá acoger a este Plan un miembro de cada unidad familiar, considerando por tal a la formada por los cónyuges o pareja de hecho inscrita en el

Registro Municipal, descendientes y ascendientes directos que convivan en un mismo domicilio. Cuando más de un miembro de una misma unidad concurriese a un procedimiento de contratación, quedará excluido aquél o aquellos que lleven menos tiempo en situación de desempleo.

Dos.- Esta limitación permanecerá vigente y se aplicará a las sucesivas convocatorias que en el año 2014 se efectúen con arreglo a estas Bases.

6.- Baremo para la selección de candidatos.

1.-	Por no percibir prestaciones de carácter contributivo por desempleo: • En los últimos 6 meses: 0,25 puntos. • Más de 6 meses: 0,75 puntos. • Más de 1 año y hasta 5: 1 punto.
2.-	Haber concluido el periodo de disfrute del subsidio especial (ayuda de 426 euros) para personas trabajadoras que han agotado una prestación contributiva: 1 punto
3.-	Unidad Familiar con todos sus miembros en edad laboral en situación de desempleo (sin percepción de prestaciones): • Unidades Familiares unipersonales: 0,5 puntos. • Unidades Familiares pluripersonales: 2 puntos.
4.-	Mayor número de cargas familiares (máximo 1,5 puntos), acreditados mediante Libro de Familia y, en su caso, certificado de discapacidad: • 0,25 puntos por cada hijo menor de 25 años que conviva con el solicitante. • 0,50 puntos, por cada hijo menor de 25 de años que conviva con el solicitante y tenga además un grado de discapacidad igual o superior al 33%. • 0,75 puntos por cada hijo que conviva con el solicitante con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
5.-	Por ser igual o mayor de 45 años: 0,50 puntos.
6.-	Ser solicitante de Renta Básica de Inserción, cumpliendo los requisitos para resolución favorable con expediente completo, sin resolver por el IMAS, (acreditada por los Servicios Sociales del Municipio): 1 punto
7.-	Por ser perceptor de Renta Básica de Inserción o ayuda municipal de urgente necesidad: 0,50 puntos.
8.-	Por haber agotado las ayudas municipales de urgente necesidad: 1 punto

III
FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.- Oferta al Servicio de Empleo y Formación (SEF).

Uno.- Corresponderá a la Concejalía de Recursos Humanos, a propuesta del Área correspondiente formular la correspondiente oferta al SEF con el objeto de dar cobertura a los puestos de trabajo exigidos como consecuencia de necesidades imprevistas o excesos de tarea que no puedan ser atendidos con los medios personales incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento.

Dos.- La oferta sólo podrá efectuarse previo informe de la Intervención Municipal en el que se acredite la existencia de recursos suficientes para atender a la totalidad de las obligaciones económicas derivadas del contrato de trabajo.

Tres.- La oferta que se presente al SEF deberá especificar las siguientes cuestiones:

1) Número de puestos convocados y contenido de los mismos, especificando el área en la que se desarrollará el trabajo y tareas que el mismo implica.
2) Sector en el que los candidatos deben acreditar una experiencia mínima de 24 meses.
3) Número de candidatos por puesto que se solicitan, que en ningún caso será inferior a tres.
4) Indicación expresa de que los candidatos no podrán ser perceptores de una prestación contributiva por desempleo.

8.- Documentación a presentar por los solicitantes.

Uno.- Recibida la relación de candidatos remitida por el SEF, se requerirá a través de la Concejalía de Recursos Humanos Informe del Negociado de Estadística sobre los siguientes extremos:

- Si cumplen los requisitos de empadronamiento exigidos en estas Bases.
- Si alguno o algunos de los candidatos forman parte de una misma unidad familiar.

Dos.- A la vista del informe emitido por el Negociado de Estadística se procederá a excluir a aquellos candidatos que no cumpliesen los requisitos de empadronamiento, así como a los que formando una misma unidad familiar con otros candidatos, tengan menor antigüedad en la situación de desempleo.

Tres.- Efectuadas las exclusiones que procedan, se requerirá a los restantes candidatos para que presenten la documentación referida a los extremos susceptibles de valoración conforme a lo establecido en la Base 6ª

Cuatro.- El plazo de que dispondrán los candidatos preseleccionados para presentar la documentación señalada en el apartado anterior en ningún caso será inferior a DIEZ DÍAS HÁBILES.

Para facilitar la presentación de documentación se establece el modelo normalizado de solicitud (ANEXO), que se acompañará de la documentación que se indica en el mismo.

9.- Comisión de Baremación.

Uno.- La baremación de las solicitudes presentadas se llevará a efecto por una Comisión cuya composición será la siguiente:

a) Presidente: El Secretario de la Corporación.
b) Vocales:
- El Jefe de los Servicios Municipales.
- La Coordinadora de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.
- Un trabajador del Área en la que vaya a prestar servicios el personal contratado.

c) Secretario: El Agente de Desarrollo Local.

Dos.- De las reuniones que celebre la Comisión de Baremación se levantará la correspondiente Acta.

10.- Procedimiento de selección.

Uno.- La selección de los trabajadores a contratar se realizará por aplicación de los criterios de baremación contenidos en la Base 6ª, ordenándose los aspirantes de forma decreciente en función de la puntuación obtenida.

Dos.- Los empates que pudieran producirse se resolverán mediante sorteo, efectuado en el Salón de Plenos y en acto público, al que serán citados por escrito los aspirantes que se encontraran en dicha situación.

Tres.- La Comisión de Valoración, a la vista del resultado obtenido por los aspirantes, elevará a la Concejalía de Recursos Humanos la propuesta de contratación.

Cuatro.- Los aspirantes que no hubieran sido propuestos para su contratación pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo ordenada de forma decreciente según la puntuación obtenida en el proceso. Dicha Bolsa de Trabajo será pública y permanecerá vigente en tanto dure el periodo de contratación para el cual fue creada, siendo su finalidad dar cobertura a las bajas o vacantes que pudieran producirse.

……..

ANEXO I – MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	FECHA NACIMIENTO
DIRECCIÓN			LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	

2. DATOS REFERIDOS A LA UNIDAD FAMILIAR.

CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO:	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
DESCENDIENTES MENORES DE 25 AÑOS:	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
DESCENDIENTES MAYORES DE 25 AÑOS:	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
ASCENDIENTES.	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

3. HIJOS DISCAPACITADOS INTEGRADOS EN LA UNIDAD FAMILIAR.

DESCENDIENTES CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65%:		
NOMBRE Y APELLIDOS		GRADO
		%
		%
DESCENDIENTES CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%:		
NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha Nacimiento	GRADO
		%
		%

4. PERCEPCIÓN DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES.

a) ¿Cuándo percibió por última vez la prestación por desempleo? (marcar lo que proceda)	
- En los últimos 6 meses…….....	☐
- Hace más de 6 meses pero menos de 1 año……	☐
- Hace más de 1 año…….	☐
b) ¿Se encuentra percibiendo el subsidio especial (ayuda de 426 €) que corresponde una vez acabada la prestación por desempleo? (marcar lo que proceda): Si ☐ No ☐	
c) ¿Ha agotado ya el periodo de disfrute del subsidio especial (ayuda de 426 €)? (marcar lo que proceda): Si ☐ No ☐	
d) ¿Es perceptor de Renta Básica de Inserción? (marcar lo que proceda): Si ☐ No ☐	
e) ¿Es solicitante de Renta Básica de Inserción, aunque aún no la haya recibido? (marcar lo que proceda): Si ☐ No ☐	
f) ¿Ha recibido en el año 2014 Ayuda de Urgente Necesidad concedida por el Ayuntamiento de Bullas? (marcar lo que proceda): Si ☐ No ☐	

El/la abajo firmante declara que los datos consignados son ciertos y aporta la siguiente documentación (marcar lo que proceda):

1.- DOCUMENTOS DE APORTACIÓN NECESARIA

☐ Certificado de prestaciones expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo del Estado) de cada uno de los miembros de la Unidad Familiar mayores de 18 años.

☐ Certificado de periodo de inscripción del solicitante en las listas del desempleo, expedido por el SEF (Servicio de Empleo y Formación de la CARM).

☐ Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.- DOCUMENTOS DE APORTACIÓN POTESTATIVA (según circunstancias personales y familiares)

☐ Certificado expedido por el IMAS u organismo competente acreditativo del grado de minusvalía de los hijos a cargo.

☐ Certificado acreditativo de que se es perceptor de Renta Básica de Inserción.

☐ Informe de los Servicio Sociales Municipales en el que se acredite que se es solicitante de Renta Básica de Inserción y que, cumpliendo los requisitos para resolución favorable con expediente completo, el expediente aún o ha sido resuelto por el IMAS.

Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Bullas a incorporar al expediente cuantos datos figuren en el Padrón Municipal referidos a la unidad familiar que resulten precisos para la resolución de este expediente.

....., a..... de……..…….. de 20…….

(Firma del interesado)